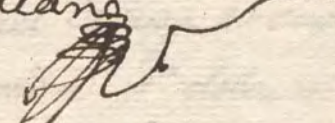


En Nro. Dto. de Caxamalca a los 35. Co.
 pitulares, Diputados y Sindios Personeros el Comun
 p^a. el Corregidor. alas diez oras el dia de mañana
 13 de los Corrientes se ha de Celebrar a efecto de concluir
 los asuntos p^{tes} en los dos anteriores, y Decretar sobre
 la propuesta echa p^a el Indico Personero en el de oy. Y q^o
 se aperecerim. de q^o al Individo q^o no concurriera
 a demas de eximirle veinte ducados irremisibles. y le
 parara el perjuicio q^o aqui lugar la resoluc^o del Ayun.
 Tam. de Vela y gober. de 1791. Cigualm. p^a Decretar
 la entrega a la Comunidad de S. Juan. sobre la Mayala de
 Millon, Taron, Carne, &c.

Solano


Corrales
